



Ayuntamiento de Nava.

Nava 7 de Mayo de 2010

DECRETO DE ALCALDIA CLAUDIO ESCOBIO VALVIDARES ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

En ejercicio de las atribuciones que me corresponden, según la normativa vigente de aplicación al régimen local, **ACUERDO:**

ANTECEDENTES:

1.- Visto que por acuerdo de Pleno de 29.1.2010 se acordó la realización con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del siguiente proyecto de inversión "Reforma de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Nava para una mayor seguridad, eficiencia y ahorro energético", con un presupuesto sin IVA de 516.585,34€, más 82.653,65€ de IVA. En dicho presupuesto se incluyen los costes de:

- Redacción del Proyecto de obra con un presupuesto sin IVA de 9.000€, más 1.440€ de IVA.
- Dirección de obra con un presupuesto sin IVA de 6.000€, más 960€ de IVA.

2.- Visto que por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial de 25 de febrero de 2010, se concede al Ayuntamiento de Nava una subvención con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinada a la "Reforma de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Nava para una mayor seguridad, eficiencia y ahorro energético", por importe de 581.838,99€.

3.- Visto que por acuerdo de Pleno se aprueba el Proyecto de obras denominado "Reforma de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Nava para una mayor seguridad, eficiencia y ahorro energético", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Arturo Gil Martínez Álvarez.

4.- Visto que por acuerdo de Pleno 22.3.2010 se aprueba el expediente de contratación de las obras, Reforma de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Nava para una mayor seguridad, eficiencia y ahorro energético", por procedimiento abierto, tramitación urgente, y se autoriza un gasto por importe de 581.838,99€ (Quinientos Ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho euros con noventa y nueve céntimos).

5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación fue remitido al Boletín Oficial del Principado de Asturias y publicado en el perfil del contratante, publicándose el día 6.4.2010.

6.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, fueron presentadas las siguientes ofertas:

- SERVICIOS INTEGRALES DEL PRINCIPADO.
- VIBLAN, S.L.
- ELECNOR S.A..



Ayuntamiento de Nava.

- ELECTRICIDAD LLANO, S.L.
- ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA MARTIN A.G., SL.
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A..
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE).
- ISOLUX INGENIERÍA, S.A..
- IMESAPI, S.A..
- D. JOSÉ GERMÁN VIZCAÍNO GARCÍA.
- INDRA SISTEMAS S.A..

7.-Constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la calificación de la documentación presentada por las entidades interesadas se excluyó a la empresa SERVICIOS INTEGRALES DEL PRINCIPADO al no adaptarse a los requisitos establecidos en el Pliego en relación a la forma de presentación de la oferta, la proposición no se ha presentado en tres sobres cerrados numerados correlativamente, sino en un único sobre. Se admitieron las demás proposiciones.

A continuación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres "3" que contienen la documentación referente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor para su valoración por el Ingeniero. Se acordó excluir de la licitación a la empresa ISOLUX INGENIERÍA, S.A., por incumplimiento de lo establecido en la cláusula nº13 del Pliego, pues ha incluido documentación correspondiente al sobre nº2 en el sobre nº3. Se admitieron las demás proposiciones.

8.- Posteriormente, se procedió a la apertura del sobre nº2.

La mesa procedió a la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas económicas de las proposiciones admitidas a la licitación y no rechazadas, y a su valoración conjunta con la cuantificación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y a la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	CRITERIOS SUBJ.	CONTRATACION DESEMPLEO	Mejoras luminarias	MEJORAS Partidas 2 a 19	REDUCCIÓN PRECIO	TOTAL PUNTOS
1.-IMESAPI S.A.	10	20	16	34	20 baja Temeraria	100
2.- COBRA INST. Y SERV. S.A.	6	11,40	16	34	11,40	78,80
3.-VIBLAN S.L.	3	13	16	34	10,60	76,60



Ayuntamiento de Nava.

4.-ELEC NOR S.A.	8	7,20	16	34	8,80	74
5.-SICE	4	17,20	5,28	34	7	67,48
6.-JOSE GERMAN VIZCAINO GARCIA	5	11,40	13,28	34	2,60	66,28
7.-INDRA SISTEMAS S.A.	6	17,20	0,053	32,98	1,80	58,03
8.-ELECTRI. Y ELECTRONICA MARTIN A.G. S.L.	7	11,40	16	9,52	11,20	55,12
9.-ELECTRICIDAD LLANO S.L.	5	2,60	9,60	5,10	4,20	26,50

Por acuerdo de la mesa de contratación de 28.4.2010 de conformidad con el art.136.3 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público se requirió a la empresa IMESAPI S.A. para que justificase ante la mesa de contratación la viabilidad de su oferta económica en el plazo de tres días hábiles, al estar en baja temeraria. Se exigió que la justificación se refiriese a los términos señalados en el art 136.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Dentro del plazo concedido para la presentación de la documentación IMESAPI S.A. presentó la documentación.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial que establece que la empresa IMESAPI S.A. ha justificado la viabilidad de su oferta económica, de conformidad con el art.136 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación propuso la adjudicación provisional a favor de la empresa IMESAPI S.A., por resultar la oferta económicamente más ventajosa al alcanzar la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las especialidades establecidas en el artículo 17 y concordantes del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en sesión de 22.3.2010, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Excluir las proposiciones de las empresas que a continuación se citan, por los siguientes motivos:

- SERVICIOS INTEGRALES DEL PRINCIPADO al no adaptarse a los requisitos establecidos en el Pliego en relación a la forma de presentación de la oferta, la proposición no se ha presentado en tres sobres cerrados numerados correlativamente, sino en un único sobre.



Ayuntamiento de Nava.

- ISOLUX INGENIERÍA, S.A.. por incumplimiento de lo establecido en la cláusula nº13 del Pliego, pues ha incluido documentación correspondiente al sobre nº2 en el sobre nº3.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente

OBRA: "REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NAVA PARA UNA MAYOR SEGURIDAD, EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO".

Adjudicatario: IMESAPI S.A..

CIF: A-28010478

Precio sin IVA: 385.016,91€

IVA: 61.602,70€

TOTAL: 446.619,61€

GARANTÍA DEFINITIVA: 19.250,85€ (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).

a cuya ejecución destina 19 personas, de las cuales 12 están integradas en la empresa, 7 (1260 días) son de nueva contratación.

Ofertando todas las mejoras establecidas en Pliego:

- Mejoras Sustitución de Luminaria - 300 luminarias por importe de 35.634€;
- Mejoras Interruptores y nuevos puntos (Capítulos 2 a19), Oferta todos los Capítulos 2 a 19 , por importe de 74.886,21€,

por resultar la oferta económicamente más ventajosa al alcanzar la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante, dado el carácter urgente de la tramitación de conformidad con el artículo 96.2 b) en relación al artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, presente en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación; significándole que, de no presentarla en dicho plazo decaerá en su derecho:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva, por importe de 19.250,85€ (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Declaración jurada donde conste la relación de personal que se va a destinar a la ejecución de la obra, con especificación del personal integrado en la empresa y el personal de nuevo ingreso.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil de la empresa equivalente, al menos, al presupuesto de licitación de las obras.
- Designación del delegado de la obra del contratista.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la adjudicación provisional se elevará a definitiva en el plazo de 5 días hábiles, de conformidad con el artículo 17.1b) del Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre,



Ayuntamiento de Nava.

por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

SEXTO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no resultaron adjudicatarios. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratista situado en la página web www.ayto-nava.es.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en la fecha arriba indicada.

Ante mi, la secretaria